

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

División de Emisores

C/ Serrano, 47

28001 Madrid

**D. MUNESH M. MELWANI MELWANI**, en calidad de Jefe del Área de Banca de Inversión, de la Caja General de Ahorros de Canarias, entidad domiciliada en Plaza del Patriotismo, 1 de Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. G – 38001749,

**CERTIFICO**

Que el contenido del soporte informático adjunto en esta carta (en formato Acrobat Reader) para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con el Folleto de Base del **9º Programa de Pagarés CajaCanarias**, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, el 2 de julio de 2009.

**Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del mencionado Folleto de Base.**

Para que surta efectos donde proceda, en Santa Cruz de Tenerife a 2 de Julio de 2009

Munesh M. Melwani Melwani  
Jefe del Area de Banca de Inversión



***Caja Canarias***

## **9º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS**

**FOLLETO BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE QUINIENTOS  
MILLONES DE EUROS**

**2009**

El presente Folleto Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2009, y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea), inscrito en la CNMV el 13 de noviembre de 2008, el cual se incorpora por referencia.



## INDICE

<b>I. RESUMEN.....</b>	<b>4</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>13</b>
<b>III. NOTA DE VALORES.....</b>	<b>14</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>14</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>14</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....</b>	<b>14</b>
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	14
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....	15
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....</b>	<b>15</b>
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores.....	15
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.....	15
4.3. Representación de los valores.....	15
4.4. Divisa de la emisión de los valores.....	16
4.5. Orden de prelación.....	16
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	16
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos... 16	
4.7.1 Tipo de interés nominal.....	16
4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.....	18
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado de liquidación que afecta al subyacente.....	18
4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.....	18
4.7.5 Agente de cálculo.....	18
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos par la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.....	18
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	19
4.9.1 Interés efectivo previsto para el inversor (TIR).....	19
4.9.2 Interés efectivo previsto para el emisor (TIR).....	19
4.10. Representación de los tenedores de los valores.....	19
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores.....	20
4.12. Fecha de emisión.....	20
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	20
4.14. Fiscalidad de los valores.....	20
4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos.....	20



4.14.2	Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión .....	21
<b>5.</b>	<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>24</b>
5.1.	Descripción de la oferta pública.....	24
5.1.1	Condiciones a la que está sujeta la oferta .....	24
5.1.2	Importe total de la emisión / oferta.....	24
5.1.3	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud .....	24
5.1.4	Método de prorrateo .....	25
5.1.5	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud.....	25
5.1.6	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos .....	25
5.1.7	Publicación de los resultados de la oferta .....	26
5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra .....	26
5.2.	Plan de colocación y adjudicación.....	26
5.2.1	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores ....	26
5.2.2	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada .....	26
5.3.	Precios .....	26
5.3.1	Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación .....	26
5.4.	Colocación y aseguramiento .....	27
5.4.1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación .....	27
5.4.2	Agente de Pagos y las Entidades Depositarias .....	27
5.4.3	Entidades Aseguradoras y procedimiento .....	27
5.4.4	Fecha de acuerdo de aseguramiento .....	27
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>27</b>
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.....	27
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase .....	27
6.3.	Entidades de liquidez.....	28
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>30</b>
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	30
7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores .....	30
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros .....	30
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	30
7.5.	Ratings .....	30
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 .....</b>	<b>31</b>



## I. RESUMEN

### ADVERTENCIAS

- A) El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.
- C) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

**EMISOR:** La Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante CajaCanarias), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo 1, CIF G-38001749, y CNAE 65122 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 810 General, Folio 1, Hoja N° TF-3155, Inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro n° 38, Folio 24.

**NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES:** Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “NOVENO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJACANARIAS” (en adelante PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el valor nominal (que es lo que el inversor recibe en la fecha de amortización), y el precio de emisión o el valor efectivo (lo que el inversor abona en la fecha de emisión). No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

**IMPORTE DEL PROGRAMA:** El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 500.000.000 € (QUINIENTOS MILLONES DE EUROS).

**NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR:** El valor unitario de cada pagaré será de 1.000 euros (mil euros) por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 500.000. El valor efectivo variará en función del plazo y el tipo de interés nominal que se pacte.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

**DESEMBOLSO:** Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y antes de las 14:00 horas (GMT) del día del desembolso, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CajaCanarias o, en su caso, mediante adeudo en cuenta que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias. Será por cuenta del suscriptor los gastos que la transferencia OMF pudiera ocasionar. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el suscriptor tenga abierta, o abra a tal efecto, en CajaCanarias.

El público en general hará el desembolso de pagarés en la fecha de su



emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CajaCanarias. La apertura y cierre de ambas cuentas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previsto CajaCanarias (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

**INTERÉS NOMINAL:** El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

**FECHA PAGO DE CUPONES:** Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

**AMORTIZACIÓN:** Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales.

**REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS:** Los pagarés que se emitan con cargo al PROGRAMA, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

**COTIZACIÓN:** CajaCanarias solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CajaCanarias se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de emisión de los valores o, en cualquier caso antes de su vencimiento.

**COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES:** Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto al público en general como a inversores cualificados.

**TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:** Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CajaCanarias se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CajaCanarias a través de su Sala de Tesorería y Banca de Inversión indistintamente, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CajaCanarias, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CajaCanarias.

El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de



CajaCanarias dentro del horario de apertura al público, para realizar la suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CajaCanarias entregará un ejemplar de la Orden de Suscripción.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para el público en general será de 100.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CajaCanarias no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores. Si se repercutirán al inversor las comisiones de Administración que CajaCanarias tenga establecidas para las cuentas corrientes y de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV como Organismos supervisores.

**RÉGIMEN FISCAL:** Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 del Folleto de Base correspondiente al Programa de Pagarés inscrito en los Registros de la CNMV, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

## **FACTORES DE RIESGO**

A continuación, se presentan los factores de riesgo inherentes al Emisor y a los Valores, cuya explicación se detalla en el punto II. "Factores de riesgo".

Como Factores de Riesgo del Emisor:

- **Riesgo de Tipo de Interés**
- **Riesgo de Crédito**
- **Riesgo de Mercado**
- **Riesgo de Liquidez**
- **Riesgo Operacional**
- **Riesgo de Tipo de Cambio**

Como Factores de Riesgo de los Valores, se detallan:



- **Riesgo de mercado**
- **Riesgo de liquidez**
- **Calidad crediticia del Programa**

### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR**

**GARANTIAS DE LA EMISIÓN:** CajaCanarias responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna peculiaridad a efectos de prelación de créditos. Con fecha de última actualización julio de 2008, la Entidad emisora tiene calificación por la Agencia Internacional de Rating Fitch Ratings como F1 a corto plazo y A a largo plazo, con perspectiva negativa. Dicha calificación se encuentra vigente a la fecha de registro del presente Folleto.





## PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

**Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2007 y 2008 auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

<b>ACTIVO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	370.239	150.446	146,1%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	3.314	907	265,4%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	634.902	1.258.963	-49,6%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.307.954	9.977.972	3,3%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.433.551	132.224	984,2%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	80.122	7.058	1035,2%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	93.225	10.241	810,3%
10. PARTICIPACIONES	8.059	17.248	-53,3%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	227.903	203.239	12,1%
14. ACTIVO INTANGIBLE	24.306	20.918	16,2%
15. ACTIVOS FISCALES	77.229	71.291	8,3%
16. RESTO DE ACTIVOS	30.581	25.794	18,6%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.291.385</b>	<b>11.876.301</b>	<b>11,9%</b>

  

<b>PASIVO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACION	6.962	6.913	0,7%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.353.133	10.814.888	14,2%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	3.821	95.026	-96,0%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROVISIONES	41.296	48.781	-15,3%
9. PASIVOS FISCALES	17.951	30.587	-41,3%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	25.337	22.109	14,6%
11. RESTO DE PASIVOS	27.068	29.445	-8,1%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.475.568</b>	<b>11.047.749</b>	<b>12,9%</b>

  

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. FONDOS PROPIOS	840.818	795.616	5,7%
2. AJUSTES POR VALORACION	-26.092	32.918	-179,3%
3. INTERESES MINORITARIOS	1.091	18	5961,1%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>815.817</b>	<b>828.552</b>	<b>-1,5%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.291.385</b>	<b>11.876.301</b>	<b>11,9%</b>



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2007 y 2008 auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	650.484	494.869	31,4%
2. Intereses y cargas asimiladas	431.388	293.791	46,8%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)			
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>219.096</b>	<b>201.078</b>	<b>9,0%</b>
4. Rendimiento de instrumento de capital	5.441	4.817	13,0%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1.085	-96	-1230,2%
6. Comisiones percibidas	79.268	75.377	5,2%
7. Comisiones pagadas	11.206	11.367	-1,4%
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.516	15.628	-90,3%
9. Diferencias de cambio (neto)	-4.005	-539	643,0%
10. Otros productos de explotación	4.760	7.151	-33,4%
11. Otras cargas de explotación	4.150	3.698	12,2%
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>291.805</b>	<b>288.351</b>	<b>1,2%</b>
12. Gastos de administración	143.026	137.076	4,3%
13. Amortización	14.380	13.555	6,1%
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.893	-8.128	-76,7%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	53.628	48.876	9,7%
<b>C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.664</b>	<b>96.972</b>	<b>-14,8%</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)			
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		959	-
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	-1.096	5.848	-118,7%
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>81.568</b>	<b>103.779</b>	<b>-21,4%</b>
20. Impuesto sobre beneficios	10.314	10.907	-5,4%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>71.254</b>	<b>92.872</b>	<b>-23,3%</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>71.254</b>	<b>92.872</b>	<b>-23,3%</b>

La variación negativa en el Resultado Consolidado del ejercicio 2008 respecto al 2007, responde básicamente a una menor aportación al margen de explotación de la actividad ejercida en los mercados financieros dada la evolución negativa experimentada por los mismos en dicho ejercicio (epígrafes 8), a las dotaciones realizadas por el incremento de la morosidad (epígrafe 15), así como a las pérdidas registradas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas (epígrafe 19).



**Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2009 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

<b>ACTIVO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	229.504	370.239	-38,0%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	4.780	3.314	44,2%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	589.559	634.902	-7,1%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.186.081	10.307.954	-1,2%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.468.629	1.433.551	2,4%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			-
8. DERIVADOS DE COBERTURA	125.623	80.122	56,8%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	136.580	93.225	46,5%
10. PARTICIPACIONES	6.616	8.059	-17,9%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			-
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			-
13. ACTIVO MATERIAL	228.610	227.903	0,3%
14. ACTIVO INTANGIBLE	25.448	24.306	4,7%
15. ACTIVOS FISCALES	79.698	77.229	3,2%
16. RESTO DE ACTIVOS	25.718	30.581	-15,9%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.106.846</b>	<b>13.291.385</b>	<b>-1,4%</b>

  

<b>PASIVO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACION	8.673	6.962	24,6%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			-
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.147.456	12.353.133	-1,7%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			-
5. DERIVADOS DE COBERTURA	1.612	3.821	-57,8%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			-
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			-
8. PROVISIONES	40.711	41.296	-1,4%
9. PASIVOS FISCALES	17.350	17.951	-3,3%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	39.405	25.337	55,5%
11. RESTO DE PASIVOS	37.206	27.068	37,5%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.292.413</b>	<b>12.475.568</b>	<b>-1,5%</b>

  

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. FONDOS PROPIOS	842.731	840.818	0,2%
2. AJUSTES POR VALORACION	-29.233	-26.092	12,0%
3. INTERESES MINORITARIOS	935	1.091	-14,3%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>814.433</b>	<b>815.817</b>	<b>-0,2%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.106.846</b>	<b>13.291.385</b>	<b>-1,4%</b>



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorro de Canarias a marzo de 2009 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

CONCEPTOS	31.03.2009
1. Intereses y rendimientos asimilados	163.079
2. Intereses y cargas asimiladas	97.141
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)	
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>65.938</b>
4. Rendimiento de instrumento de capital	332
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-1
6. Comisiones percibidas	19.393
7. Comisiones pagadas	2.031
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	465
9. Diferencias de cambio (neto)	986
10. Otros productos de explotación	921
11. Otras cargas de explotación	938
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>85.065</b>
12. Gastos de administración	34.591
13. Amortización	3.394
14. Dotaciones a provisiones (neto)	1.016
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	27.424
<b>C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>18.640</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	55
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>18.695</b>
20. Impuesto sobre beneficios	813
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito)	
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>17.882</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>17.882</b>
F.1. Resultado atribuido a la entidad dominante	18.076
F.2. Resultado atribuido a intereses minoritarios	-194



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2008 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España del Banco de España.**

CONCEPTOS	31.03.2008
1. Intereses y rendimientos asimilados	148.508
2. Intereses y cargas asimiladas	94.485
3. Rendimiento de instrumentos de capital	1.351
<b>A).MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>55.374</b>
4.Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	26
5. Comisiones percibidas	18.864
6. Comisiones pagadas	2.762
7. Actividad de Seguros	
8. Resultados de operaciones financieras (Neto)	1.649
9. Diferencias en cambio (Neto)	-667
<b>B).MARGEN ORDINARIO</b>	<b>72.484</b>
10. Ventas e Ingresos por prestación de servicios no financieros	
11. Coste de Ventas	
12. Otros Productos de explotación	1.187
13. Gastos de personal	26.939
14. Otros gastos generales de administración	9.833
15. Amortización	3.825
16. Otras cargas de explotación	952
<b>C).MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>32.122</b>
17. Pérdidas por deterioro de activos (Neto)	7.920
18. Dotaciones a provisiones (Neto)	476
19. Ingresos Financieros de Actividades no Financieras	
20. Gastos Financieros de Actividades no Financieras	
21. Otras ganancias	543
22. Otras pérdidas	
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>24.269</b>
23. Impuesto sobre beneficios	543
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>23.726</b>
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>23.726</b>
F.1. Resultado atribuido a la minoría	-163
<b>G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>23.889</b>

Los balances y cuentas de resultados anteriores han sido elaborados según la nueva normativa contable internacional por la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008. No obstante, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de marzo de 2008 ha sido elaborada en base a la Circular 4/2004, de ahí que no se pueda establecer una comparativa interanual a marzo de 2009 y por este motivo, ambos períodos se muestran de manera separada. Por otro lado, los estados financieros auditados a diciembre de 2007 han sido reclasificados en base a la Circular 6/2008 a efectos de poder establecer una comparativa con diciembre de 2008.

RATIOS - CajaCanarias-	31/03/2009	31/12/2008	31/12/2007
<b>Ratio de Morosidad</b>	<b>3,66%</b>	<b>3,05%</b>	<b>1,52%</b>
<b>Ratio de Cobertura</b>	<b>45,88%</b>	<b>51,77%</b>	<b>110,46%</b>
<b>Capital Recursos Propios Computables (miles de €)</b>	(*)	<b>1.112.812</b>	<b>1.120.129</b>
<b>Riesgos ponderados</b>	(*)	<b>9.042.600</b>	<b>9.577.113</b>
<b>Tier I</b>	(*)	<b>8,19%</b>	<b>7,51%</b>
<b>Tier II</b>	(*)	<b>4,12%</b>	<b>4,34%</b>
<b>Ratio BIS</b>	(*)	<b>12,31%</b>	<b>11,70%</b>

(\*) Los datos de solvencia se calculan con periodicidad semestral

NOTA: los datos de solvencia han sido elaborados en base a la Circular 5/1993 y Circular 3/2008 del Banco de España para los ejercicios 2007 y 2008 respectivamente



## II. FACTORES DE RIESGO

### FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

Como Factores de Riesgo del Emisor, se detallan las exposiciones de riesgo claves de CajaCanarias, teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades y la gama de productos financieros:

- **Riesgo de Tipo de Interés**, es el riesgo que el movimiento negativo de la curva de tipos de interés pueda tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación.
- **Riesgo de Crédito**, el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad de producirse pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.
- **Riesgo de Mercado**, es la posibilidad de que movimientos en los precios de los activos, debidos a la variación de los factores de mercado como por ejemplo las cotizaciones de la renta variable, los tipos de interés, etc., generen pérdidas para la Entidad.
- **Riesgo de Liquidez**, se deriva de la existencia de posibles desfases temporales de los flujos de caja entre los pasivos y los activos, que puedan impedir, en un momento dado, contar con los fondos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos.
- **Riesgo Operacional**, que son las posibles pérdidas que la Entidad puede sufrir derivadas de procesos operativos inadecuados, fallos humanos y repercusiones de eventos externos en los sistemas y procesos de la organización.
- **Riesgo de Tipo de Cambio**, hace referencia a cómo afectan las variaciones en los tipos de cambio en las divisas al rendimiento de las inversiones y financiaciones.

### FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**, los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
- **Riesgo de liquidez**, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.



Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, CajaCanarias ha formalizado un Contrato de Liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). No obstante, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa de pagarés.

- **Calidad crediticia del Programa**, los valores emitidos al amparo del presente Programa no han sido calificados por las Agencias de calificación de riesgo crediticio.

### **III. NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Munesh M. Melwani Melwani, como Jefe del Área de Banca de Inversión, con DNI nº 78.614.364-L, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto Base, en nombre de la Caja General de Ahorros de Canarias, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo 1, CIF G-38001749, y CNAE 65122; en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad celebrado el 2 de junio de 2009.

El responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección II anterior, "Factores de Riesgo de los Valores" del presente Folleto de Base.

Como actualización al Documento de Registro, el ratio de morosidad y de cobertura de la Caja se situó a marzo de 2009 en el 3,66% y 45,88%, frente al 3,05% y 51,77% registrado a cierre de 2008. Por otro lado, el ratio de solvencia alcanzó el 12,31% en diciembre de 2008, situándose el Tier I y Tier II en el 8,19% y 4,12% respectivamente.

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.



### 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

Los gastos estimados del PROGRAMA, calculados sobre el saldo vivo máximo se detallan a continuación:

	<u>Euros</u>
▪ CNMV: Emisión (0,004% s/Límite Programa)	20.000
▪ CNMV: Admisión (0,001% s/Límite Programa)	5.000
▪ IBERCLEAR	500
▪ <u>Mercado AIAF: (0,005% s/Límite Programa)</u>	<u>25.000</u>
	<b>Total 50.500</b>

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,0151% sobre el importe máximo de la emisión.

## 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

### 4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

### 4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

### 4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. IBERCLEAR, sita en Calle de la Tramontana, 2 bis, Las Rozas, MADRID.(Domicilio Social: Plaza de la Lealtad,1. 28014 MADRID) y serán al portador.





#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### **4.5. Orden de prelación**

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de CajaCanarias.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaCanarias, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CajaCanarias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.7.1 Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Importe efectivo} = N / (1 + (n * i / 365))$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

n = nº de días entre fecha de emisión y fecha de vencimiento



$i =$  tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1,00% y 6,50% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Tipo nominal	Plazo 3 días			Plazo 30 días			Plazo 90 días		
	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10
1,0%	999,92	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27
1,5%	999,88	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,31	1,51%	-0,41
2,0%	999,84	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54
2,5%	999,79	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68
3,0%	999,75	3,05%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81
3,5%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94
4,0%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07
4,5%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20
5,0%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33
5,5%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46
6,0%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59
6,5%	999,47	6,71%	-1,78	994,69	6,70%	-1,76	984,23	6,66%	-1,72

Tipo nominal	Plazo 180 días			Plazo 270 días			Plazo 365 días	
	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE
1,0%	995,09	2,02%	-0,27	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,35%
1,5%	992,66	3,03%	-0,40	989,03	1,50%	-0,40	985,22	2,03%
2,0%	990,23	4,06%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,71%
2,5%	987,82	5,09%	-0,67	981,84	2,51%	-0,66	975,61	3,39%
3,0%	985,42	6,14%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,87	4,08%
3,5%	983,03	7,19%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	4,76%
4,0%	980,66	8,24%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	5,45%
4,5%	978,29	9,31%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	6,13%
5,0%	975,94	10,38%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	6,82%
5,5%	973,59	11,46%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	7,51%
6,0%	971,26	12,55%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	8,20%
6,5%	968,94	13,65%	-1,67	954,12	6,55%	-1,62	938,97	8,89%

\* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo del mismo en 10 días.



#### **4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal será de 15 años según el artículo 1964 del Código Civil.

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de CajaCanarias directamente al fax número 922 471 435.

#### **4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado de liquidación que afecta al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5 Agente de cálculo**

No aplicable.

#### **4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre tres días hábiles (3 días hábiles) y 12 meses (365 días).

La amortización para pagarés con vencimiento inferior a un mes se producirá según el plazo pactado en cada pagaré entre el emisor y el suscriptor. Para plazos superiores a un mes, existirá un único vencimiento semanal.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

La amortización se producirá en la fecha de vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el tenedor, abonándose por el emisor, en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En caso que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente Folleto Base de Pagarés.



## 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

### 4.9.1 Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado 4.7.1.

La rentabilidad del tipo efectivo anual se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes:

- A) Importe efectivo de suscripción (ó de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (ó valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Plazo de la emisión expresado en días

### 4.9.2 Interés efectivo previsto para el emisor (TIR)

Habida cuenta de que cada emisión a realizar al amparo del presente Folleto de Base tendrá fechas de vencimiento distintas y, consecuentemente, importes efectivos diferentes y dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, no es posible anticipar una estimación del coste que resultará para el Emisor.

El tipo de interés efectivo para el emisor, sería el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en cada emisión realizada al amparo del presente Folleto, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, calculados estos en el apartado 3.2 del presente Folleto, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor sería el siguiente:

$$i = [N/(E-G)]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

G = Gastos de la emisión

n = Plazo de la emisión expresado en días

## 4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de Sindicato,



por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Asamblea General de fecha 21 de noviembre de 2008 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 2 de junio de 2009.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro y publicación en la CNMV del presente Folleto de Base. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para la emisión de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### **4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos**

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los valores objeto de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del mercado de Valores.



#### **4.14.2 Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión**

##### **a) Personas físicas residentes en España**

###### *Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas*

Los rendimientos obtenidos de los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro que tributa al tipo del 18%.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 89.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, los rendimientos del capital mobiliario, obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 18%. En virtud del artículo 91 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto de 1775/2004, de 30 de julio, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

###### *Impuesto sobre el Patrimonio*

Con fecha 25 de diciembre de 2008 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto del Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Esta norma introduce en la Ley 19/1991, una bonificación del 100% en la cuota íntegra y elimina la obligación de declarar con efectos sobre los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.

###### *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

##### **b) Personas jurídicas**

###### *Impuesto sobre Sociedades*

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades



aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, emisión que cumple los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentran representados mediante anotaciones en cuenta
- Que son negociados en un mercado secundario oficial de valores español

#### *Impuesto sobre Patrimonio*

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

#### *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

### **No residentes a efectos fiscales en España**

#### *Impuesto sobre la Renta de los No Residentes*

##### a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito en el apartado anterior.

##### b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, con las correspondientes modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) de texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto, siempre que no se obtengan a través de países o territorios reglamentariamente calificados de paraísos fiscales.

A efectos de la aplicación de la exención de la retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de



los valores de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en el Unión Europea.

La aplicación de este régimen fiscal requerirá la justificación de la condición de no residente fiscal en territorio español, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicaría una retención del 18%, retención que coincide con la tributación final.

### **Residencia en Luxemburgo**

Sin embargo, en el caso de inversores personas jurídicas, no residentes sin establecimiento permanente en España cuando el país de residencia es Luxemburgo, hay que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1080/1991 por el que este país se considera paraíso fiscal, respecto de las rentas percibidas por las sociedades a las que se refiere el párrafo 1 del protocolo anexo al Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre ambos países.

A tales efectos, estas sociedades serían las sociedades holding, definidas en la legislación especial luxemburguesa contenida en la Ley de fecha de 31 de julio de 1929, y el Decreto Gran Ducal de fecha de 17 de diciembre de 1928. Así, si los rendimientos fueran obtenidos por alguna de estas sociedades holding, éstos estarían sometidos a retención, siendo en este caso el tipo de aplicación el del 18%.

### *Impuesto sobre el Patrimonio*

Con fecha 25 de diciembre de 2008 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto del Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Esta norma introduce en la Ley 19/1991, una bonificación del 100% en la cuota íntegra y elimina la obligación de declarar con efectos sobre los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.

### *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por las adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.





## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la oferta pública**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 500.000.000 euros denominado “NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS”.

#### **5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales.

#### **5.1.2 Importe total de la emisión / oferta**

El importe de la oferta será 500.000.000 euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000.

#### **5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Podrán adquirir pagarés de CajaCanarias personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./C.I.F.)

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y público en general.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CajaCanarias a través de su Sala de Tesorería y Banca de Inversión indistintamente. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CajaCanarias, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición con CajaCanarias.

El desembolso se realizará en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y antes de las 14:00 horas (GMT) del día del desembolso, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CajaCanarias o, en su caso, mediante adeudo en cuenta que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias. Será por cuenta del suscriptor los gastos que la transferencia OMF pudiera ocasionar. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el suscriptor tenga abierta, o abra a tal efecto, en CajaCanarias.



El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de CajaCanarias dentro del horario de apertura al público, para realizar la suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CajaCanarias entregará un ejemplar de la Orden de Suscripción. Se atenderán las peticiones de contratación en orden cronológico.

Para contratar la operación, el inversor deberá tener abierta una cuenta corriente y de valores en CajaCanarias, asignada ésta última con la formalización de un Contrato de Administración y Custodia de Valores. Aquel que no las tuviere se le procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de que, posteriormente, se traspase la custodia de los Pagarés, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Asimismo, la cancelación de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. Sí conllevarán un gasto para el inversor las comisiones de Administración que CajaCanarias tenga establecidas para las cuentas corrientes y de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV como Organismos supervisores.

Una vez concertada la operación, el inversor recibirá como justificante de la operación, la Orden de Suscripción, donde vendrán especificadas las características de la misma y que constituirá un anexo al Contrato de Administración y Custodia de Valores de CajaCanarias. Este justificante no será negociable, extendiéndose su validez hasta que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. Posteriormente, se les enviará un resguardo justificante de depósito de los pagarés, que tampoco será negociable.

La fecha de emisión será con fecha valor dos días hábiles a contar desde la fecha de la operación. El desembolso de los pagarés se efectuará por parte del inversor el mismo día de la fecha de emisión, mediante cargo en la cuenta corriente indicada en la Orden de Suscripción, de entre las que mantenga CajaCanarias.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplicable.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud**

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo máximo vivo autorizado.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias, antes de las 14 horas (GMT) del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta a estos efectos.

El público en general hará el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha



de suscripción y deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en CajaCanarias. Los gastos relativos a dichas cuentas son los recogidos en el epígrafe 5.1.3 del presente Folleto.

#### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

A la C.N.M.V. se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores**

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto público en general como inversores cualificados.

#### **5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1 Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación**

El importe nominal unitario de los pagarés será de 1.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en IBERCLEAR por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por CajaCanarias, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de CajaCanarias. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.



## **5.4. Colocación y aseguramiento**

### **5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

La colocación de los pagarés se realizará a través del propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.

Además, se ha procedido a firmar un contrato de liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

### **5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias**

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

### **5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

### **5.4.4 Fecha de acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

CajaCanarias solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a una semana desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaCanarias solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**



En la actualidad, están admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija los Pagarés emitidos con cargo al anterior Programa de Pagarés denominado “OCTAVO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS”, por un saldo máximo vivo de 500 millones de euros e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 3 de julio de 2008.

### **6.3. Entidades de liquidez**

CajaCanarias ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) un Contrato de Liquidez con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CECA se obliga frente a la Emisora a actuar como “creadora de mercado” en el mercado secundario de la emisión de pagarés aludida en el expositivo del presente contrato.

SEGUNDA.- CECA se obliga a cotizar precios de compra y venta de los pagarés, en su calidad de “entidad de liquidez”, pactando las partes expresamente que los precios ofrecidos por CECA sólo serán válidos para importes nominales no superiores a un millón de euros.

Asimismo, CECA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés objeto de transacción.

TERCERA.- La cotización de precios de compra y venta no será obligación de la entidad de liquidez si el importe total de pagarés de la Emisora correspondiente exclusivamente al Programa en su cartera, según los libros de CECA, excede del 10% del saldo vivo máximo del presente Programa en cada momento.

CUARTA.- CECA se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto se compromete a publicar diariamente los tales precios a través de las páginas del sistema REUTERS debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF.

CECA se obliga asimismo a remitir información con periodicidad diaria al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y vencimiento de los títulos negociados.

QUINTA.- La cotización de los precios de compra y venta ofrecidos por CECA reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose CECA a actuar con la máxima diligencia en todo momento para obtener, ya sea de su propia cartera o de la de otras entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados por CECA, entidad de contrapartida, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR. Nunca será superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá



apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la C.N.M.V o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

SEXTA.- CECA no garantiza ni avala ni se obliga a pactos de recompra respecto a los pagarés objeto del presente contrato. Asimismo, no asume juicio alguno sobre la solvencia de la Emisora ni se responsabiliza del buen fin de los pagarés.

SEPTIMA.- Para los pagarés amparados en este programa de emisión se solicitará la admisión a negociación en el mercado mayorista de la AIAF (Asociación de Intermediarios Financieros), mercado oficial de valores de ámbito nacional.

OCTAVA.- Las condiciones recogidas en este contrato serán registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

NOVENA.- El presente contrato se regirá por los pactos contenidos en él, por el Código de Comercio y por las demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Este contrato estará en vigor durante el período que medie entre la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés realizada al amparo del presente Programa y la del vencimiento de todos y cada uno de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Se renovará cada año haciendo coincidir su renovación con la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés del Programa correspondiente. Podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 30 días sobre dichas fechas.

En caso de cancelación se mantendrá por CECA la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha y hasta el vencimiento de los mismos. En ese supuesto y en cualquier otro supuesto de resolución del contrato, el Emisor se compromete a acordar con otra entidad un nuevo contrato de liquidez. Mientras tanto, CECA seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad le subrogue en las mismas.

UNDECIMA.- CECA podrá interrumpir, temporal o definitivamente, su responsabilidad de liquidez cuando se produzcan cambios en las circunstancias legales actuales que afecte a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por las entidades de crédito o bien a la habitual operatoria de éstas, comprometiéndose CECA en este caso, a seguir otorgando liquidez en las mismas condiciones, hasta que la emisora encuentre otra entidad que actúe como tal y esta entidad efectivamente asuma la obligación de dar liquidez en las mismas condiciones recogidas en este contrato.

DUODECIMA.- Las parte comparecientes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, que entenderán de cuantas cuestiones origine la interpretación, cumplimiento, ejecución y, en su caso, resolución del presente contrato, renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera



corresponderles”.

En relación con la estipulación CUARTA contenida en el Contrato de Liquidez, de forma complementaria, la Entidad Emisora diariamente pone a disposición de los inversores los precios de compra y venta. A tal efecto, los precios son difundidos a través de sus sistemas internos y disponibles en todas las sucursales de la red comercial de CajaCanarias. Asimismo, en cuanto estén disponibles las páginas del sistema REUTERS a las que se hace referencia, se publicarán en el Tablón de Anuncios de su página Web ([www.cajacanarias.es](http://www.cajacanarias.es)).

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del presente contrato será comunicada a la CNMV por las partes intervinientes.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5. Ratings

No será solicitado rating para este programa de pagarés.

La Entidad Emisora ha sido calificada por la agencia de rating *Fitch Ratings*. Según la última revisión realizada, cuyo informe es de fecha 11 de julio de 2008 y se encuentra vigente a la fecha de registro el presente Folleto, la citada entidad ha otorgado a CajaCanarias las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	Calificación crediticia				
	Reino de España	CajaCanarias			
	Largo Plazo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Outlook
Fitch Ratings	AAA	Julio-08	A	F1	Negativa

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia se refiere a las características de endeudamiento de la Entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo menos de un año.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. El signo “+” representa la mejor posición



dentro de una categoría, mientras el signo “-” indica la posición más débil. La calificación de CajaCanarias, así como del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

<b>RATING Fitch Ratings</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
LARGO PLAZO	
AAA	Máxima calidad crediticia
A	Alta calidad crediticia
CORTO PLAZO	
F1	Máxima calidad crediticia

#### **8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Se incorporan por referencia al presente Folleto Base, las Cuentas Anuales auditadas Consolidadas e Individuales correspondientes al ejercicio anual a 31 de diciembre de 2008 aprobadas por la Asamblea el 26 de marzo de 2009.

Desde la fecha de registro del Documento de Registro (13 de noviembre de 2008) hasta la actualidad, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a la posición financiera de CAJACANARIAS, salvo por la información financiera auditada del ejercicio 2008 que se encuentra depositada en CNMV y la trimestral de marzo de 2009 y por los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV.

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de CajaCanarias registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de Noviembre de 2008.

A continuación, se muestra el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de CAJACANARIAS correspondientes a diciembre de 2008 y 2007 (auditados), así como a marzo de 2009 (no auditado) y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a marzo de 2008 (no auditada):





**Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2007 y 2008 auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

<b>ACTIVO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	370.239	150.446	146,1%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	3.314	907	265,4%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	634.902	1.258.963	-49,6%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.307.954	9.977.972	3,3%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.433.551	132.224	984,2%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	80.122	7.058	1035,2%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	93.225	10.241	810,3%
10. PARTICIPACIONES	8.059	17.248	-53,3%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	227.903	203.239	12,1%
14. ACTIVO INTANGIBLE	24.306	20.918	16,2%
15. ACTIVOS FISCALES	77.229	71.291	8,3%
16. RESTO DE ACTIVOS	30.581	25.794	18,6%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.291.385</b>	<b>11.876.301</b>	<b>11,9%</b>

  

<b>PASIVO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACION	6.962	6.913	0,7%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.353.133	10.814.888	14,2%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	3.821	95.026	-96,0%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROVISIONES	41.296	48.781	-15,3%
9. PASIVOS FISCALES	17.951	30.587	-41,3%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	25.337	22.109	14,6%
11. RESTO DE PASIVOS	27.068	29.445	-8,1%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.475.568</b>	<b>11.047.749</b>	<b>12,9%</b>

  

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>Variación</b>
1. FONDOS PROPIOS	840.818	795.616	5,7%
2. AJUSTES POR VALORACION	-26.092	32.918	-179,3%
3. INTERESES MINORITARIOS	1.091	18	5961,1%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>815.817</b>	<b>828.552</b>	<b>-1,5%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.291.385</b>	<b>11.876.301</b>	<b>11,9%</b>



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2007 y 2008 auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008 del Banco de España.**

CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	650.484	494.869	31,4%
2. Intereses y cargas asimiladas	431.388	293.791	46,8%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)			
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>219.096</b>	<b>201.078</b>	<b>9,0%</b>
4. Rendimiento de instrumento de capital	5.441	4.817	13,0%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1.085	-96	-1230,2%
6. Comisiones percibidas	79.268	75.377	5,2%
7. Comisiones pagadas	11.206	11.367	-1,4%
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.516	15.628	-90,3%
9. Diferencias de cambio (neto)	-4.005	-539	643,0%
10. Otros productos de explotación	4.760	7.151	-33,4%
11. Otras cargas de explotación	4.150	3.698	12,2%
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>291.805</b>	<b>288.351</b>	<b>1,2%</b>
12. Gastos de administración	143.026	137.076	4,3%
13. Amortización	14.380	13.555	6,1%
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.893	-8.128	-76,7%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	53.628	48.876	9,7%
<b>C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.664</b>	<b>96.972</b>	<b>-14,8%</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)			
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		959	-
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	-1.096	5.848	-118,7%
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>81.568</b>	<b>103.779</b>	<b>-21,4%</b>
20. Impuesto sobre beneficios	10.314	10.907	-5,4%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>71.254</b>	<b>92.872</b>	<b>-23,3%</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>71.254</b>	<b>92.872</b>	<b>-23,3%</b>



**Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2009 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008.**

<b>ACTIVO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	229.504	370.239	-38,0%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	4.780	3.314	44,2%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	589.559	634.902	-7,1%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.186.081	10.307.954	-1,2%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.468.629	1.433.551	2,4%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			-
8. DERIVADOS DE COBERTURA	125.623	80.122	56,8%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	136.580	93.225	46,5%
10. PARTICIPACIONES	6.616	8.059	-17,9%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			-
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			-
13. ACTIVO MATERIAL	228.610	227.903	0,3%
14. ACTIVO INTANGIBLE	25.448	24.306	4,7%
15. ACTIVOS FISCALES	79.698	77.229	3,2%
16. RESTO DE ACTIVOS	25.718	30.581	-15,9%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.106.846</b>	<b>13.291.385</b>	<b>-1,4%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACION	8.673	6.962	24,6%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			-
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.147.456	12.353.133	-1,7%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			-
5. DERIVADOS DE COBERTURA	1.612	3.821	-57,8%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			-
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			-
8. PROVISIONES	40.711	41.296	-1,4%
9. PASIVOS FISCALES	17.350	17.951	-3,3%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	39.405	25.337	55,5%
11. RESTO DE PASIVOS	37.206	27.068	37,5%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.292.413</b>	<b>12.475.568</b>	<b>-1,5%</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.03.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Variación</b>
1. FONDOS PROPIOS	842.731	840.818	0,2%
2. AJUSTES POR VALORACION	-29.233	-26.092	12,0%
3. INTERESES MINORITARIOS	935	1.091	-14,3%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>814.433</b>	<b>815.817</b>	<b>-0,2%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.106.846</b>	<b>13.291.385</b>	<b>-1,4%</b>



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2009 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008.**

CONCEPTOS	31.03.2009
1. Intereses y rendimientos asimilados	163.079
2. Intereses y cargas asimiladas	97.141
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)	
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>65.938</b>
4. Rendimiento de instrumento de capital	332
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-1
6. Comisiones percibidas	19.393
7. Comisiones pagadas	2.031
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	465
9. Diferencias de cambio (neto)	986
10. Otros productos de explotación	921
11. Otras cargas de explotación	938
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>85.065</b>
12. Gastos de administración	34.591
13. Amortización	3.394
14. Dotaciones a provisiones (neto)	1.016
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	27.424
<b>C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>18.640</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	55
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>18.695</b>
20. Impuesto sobre beneficios	813
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>17.882</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>17.882</b>
F.1. Resultado atribuido a la entidad dominante	18.076
F.2. Resultado atribuido a intereses minoritarios	-194



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2008 (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España.**

CONCEPTOS	31.03.2008
1. Intereses y rendimientos asimilados	148.508
2. Intereses y cargas asimiladas	94.485
3. Rendimiento de instrumentos de capital	1.351
<b>A).MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>55.374</b>
4.Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	26
5. Comisiones percibidas	18.864
6. Comisiones pagadas	2.762
7. Actividad de Seguros	
8. Resultados de operaciones financieras (Neto)	1.649
9. Diferencias en cambio (Neto)	-667
<b>B).MARGEN ORDINARIO</b>	<b>72.484</b>
10. Ventas e Ingresos por prestación de servicios no financieros	
11. Coste de Ventas	
12. Otros Productos de explotación	1.187
13. Gastos de personal	26.939
14. Otros gastos generales de administración	9.833
15. Amortización	3.825
16. Otras cargas de explotación	952
<b>C).MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>32.122</b>
17. Pérdidas por deterioro de activos (Neto)	7.920
18. Dotaciones a provisiones (Neto)	476
19. Ingresos Financieros de Actividades no Financieras	
20. Gastos Financieros de Actividades no Financieras	
21. Otras ganancias	543
22. Otras pérdidas	
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>24.269</b>
23. Impuesto sobre beneficios	543
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>23.726</b>
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>23.726</b>
F.1. Resultado atribuido a la minoría	-163
<b>G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>23.889</b>

El balance y cuenta de resultados de marzo de 2009 han sido elaborados según la nueva normativa contable internacional por la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008. Por su parte, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a marzo de 2008 se ha elaborado según la normativa contable establecida en la Circular 4/2004, de ahí que no se pueda establecer una comparativa interanual a marzo de 2009 y por este motivo, ambos períodos se muestran de manera separada.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Santa Cruz de Tenerife a 11 junio de 2009.

**D. Munesh M. Melwani Melwani**  
**Jefe del Área de Banca de Inversión**  
**CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS**